Referencia: 300 - 274 - 2025

Sincelejo, 11 de Julio de 2025

Señores

DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Asunto: Solicitud de modificatorio contractual sobre incorporación presupuestal – Convenio Interadministrativo No. CONV-SDSD-17-2025

En mi calidad de representante del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., y en atención al contenido de la cláusula quinta, numeral g) del Convenio Interadministrativo No. CONV-SDSD-17-2025, por medio del cual se formaliza la transferencia de recursos para la adquisición de dotación para los servicios de cirugía, imágenes diagnósticas y hospitalización adulto, me permito solicitar formalmente la modificación del literal g) en el sentido de ajustar la obligación relacionada con la incorporación presupuestal de los recursos, de modo que estos se incorporen con situación de fondos, y no sin situación de fondos, como quedó estipulado.

La razón de esta solicitud radica en que los recursos aportados por el Departamento de Sucre corresponden a una transferencia efectiva que ingresa al patrimonio de la E.S.E., por lo que conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, debe reflejarse su incorporación en el presupuesto institucional con situación de fondos, dado que se trata de ingresos que respaldan directamente el gasto que será ejecutado en desarrollo del convenio.

Adicionalmente conforme al artículo 15 del Decreto 111 de 1996, todo ingreso que reciba una entidad estatal y que esté destinado a respaldar la ejecución del gasto debe ser incorporado al presupuesto con situación de fondos, ya que ello garantiza la disponibilidad efectiva de los recursos para asumir compromisos y efectuar pagos.

En consecuencia, los recursos transferidos mediante el Convenio Interadministrativo No. CONV-SDSD-17-2025, al tratarse de fondos con destinación específica para la ejecución de un gasto concreto (adquisición de dotación hospitalaria), deben incorporarse al presupuesto del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. con situación de fondos, dado que constituyen ingresos efectivos que respaldan directamente la ejecución presupuestal.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la legalidad y coherencia contable de la ejecución presupuestal, se solicita formalmente que se suscriba un Otrosí modificatorio al convenio, ajustando el numeral g) de las obligaciones de la E.S.E., en el sentido de permitir que los recursos se incorporen al presupuesto institucional con situación de fondos.

Quedo atento para proceder con la suscripción formal de la modificación correspondiente.

EZEQUIEL DIAZ NAVARRO
Gerente
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Elaboró: Vianis Baldovino Arrieta – Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Margelis Tovar Araujo – Profesional Universitario con Funciones delegadas como Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación